

Dono Pet

17940436

Con el motivo de aver sabido que V. D. deseaba saber de V. A. la Autoridad de la Congregacion de los libros del monte Santo de granada. Et tomado muchas veces la pluma y otras tantas las dexado, hasta que sacando el respeto que tenia a sus ocupaciones el superior impulso con que me obliga el escrupulo de convenia en materia de tanta gravedad.

Como fatigada

Es asi que quando salio el Breve de la Congregacion de la Inguicion de la Corte Romana. Con el Respectable nombre de Nuestro Santissimo Padre Inocencio. Proximamente contra de una censura la letra de la Version de los libros de plomo en lengua Arabe hallados con las Reliquias de los Santos Discipulos de S.º Diego primeros maestros de esta Religion en esta tierra, se encargo el V. M. Sr. Don Juan de Llamas. De Sacerdote suplica vendida a su Santidad sobre la suspension de este Breve; y como por su ya tan larga vida no pudiese sacarla fuera y con la expresion que pedia rezos de tanta expectacion de contentos con sacarla con la superficialidad correspondiente ael tiempo. Inclinandome quanto seria del servicio de Dios. Del de su M.º y de los Reinos que yo tomase a mi cargo este trabajo Pues como Primario de Salamanca y Ministro de granada que estaba a la vista de estas santas Reliquias parecia estar destinado a ello. A este esta honrosa y gloriosa fatiga. En los cortos ratos que sobran del ministerio. Sin mas noticia por entonces que la de una Condenacion de libros hallados en España con estas santas Reliquias, Pues pasaron casi un siglo desde su descubrimiento en que se puso silencio a la publicacion solo a via la memoria de ellos. de un descubrimiento de Reliquias y libros el mas circunstanciado que se halla en la Historia eclesiastica. Adonix las despues con la vista de los procesos y Rebelion de los Archivos en que se hallaba Calificacion de estas Reliquias con breve de su Santidad. La Aprobacion de las Versiones hechas en España por dos granitimas Juntas de Presidentes, Prelados, y Theologos Comocados a la corte para a boro consultado (No dei rito como algunos entonces Calumniaban) De orden de los señores Reyes Felipe tercero. y quarto. Demas de otras aprobaciones de Religiones en comun y Religiosos graves En particular y sobretodo un voto fundado con solucion a Alonso escrupulos del Doctor Cosimo suarez que tengo en mi poder y dexaron tantos años la. Citada Exordio de Comocione y Peirinis; Eruido tambien la Version Romana y la inseparable conexion de Reliquias Canonicas y de libros, Del concepto que desde epodido formax con lo subdido desde este descubrimiento. Eravez estoxido Capovirencia de Dios a España para guarda de un Inestimable Heroro tan desde el principio de Nuestra Religion; Pues sobre ser escrito Algunos de ellos antes de el Evangelio de san Mateo y tener los principales articulos de esta fe En aquella Venerable y candida. Nizez de la Iglesia con grande confirmacion al semblante de aquel siglo, Especialmente el conilio original de los Apstoles de donde dimanaron entuadaciones el Symbolo; Lomas ponderable Es. dexarse repetidas Vezes se avian de ocultar en esta parte de España donde se avian de manifestar en el tiempo determinado para el subsidio de la Iglesia. Esta profecia se empeso a cumplir a tiempo del descubrimiento; Pues se aparecieron en el Augmento de las Ererxias de Calbino, Lutero, Carlostadio, Enriague octano. que fundandose las principales de estos en argumentos negativos de la falta de Autoridad en el primer siglo de la Iglesia se hallan en estos libros las Autoridades claras y conexas segun el y nimitable modo de los primeros Libros de esta Religion y tales que pierzan los caminos de los Ererxos En la necesidad de las buenas obras, En el libre albeduo, En el purgatorio, En el sacrificio de la misa, En las misas obradas, En la existencia real del Verdadero Cuerpo de Christo en el sacramento, En el Bapismo de los Infantes, En la confesion auxicular, En la potencia de Indulgencias, En este modo otras muchas; y como en este siglo Venacion los ynfantes Venidos de la ya en los siglos antecedentes Infamada Cruz de la Sentencia que negava. Al Vicario del



S

Christo la suprema sin necesaria dependencia de los miembros ni de los Concilios. la qual cosa (por
nra desgracia) se esfuerza en la franua tambien con el argumento negativo de falta de Autoridades clar
en el primer siglo contra quantos traxero el Insigne Cardenal Belarmino. Y los que despues del So
maron este asumpto. Se cumple la profecia de los libros ballados un siglo ha. En que ay literal com
benedictos en repetidas sentenias de lo que agora venueba la franua contra la suprema sede que
dando con ellas cubiertos aquellos primeros siglos enciso silencio o omision por falta de autoridades
positivas o por ser de poca fe. Casque ay Vestas negadas por los Senes y mui sospechosas entre los ma
Catholicos Sacrosanta se fuerza. Los que oja miembros apartados de la Iglesia o mas separados en la Penin
(aunque con la aparienda de Catholicos) niegan esta suprema y Inreparable prerrogativa Al Vicario
de Christo

Las autoridades mas Especiales de mas de otras esparadas en estos libros son. La primera del
Breve libro intitulado fundamentum Ecclesie quellama San Jerison Concilio de los Apostoles. y dice
se mandaron escreva para que quedara oculto en Espana para el tiempo determinado In Petrus est vultus
ecclesie, ad solvendum, et ligandum iuste intellectus est in capite, et caput habet cerebrum et cerebrum
habet spinalem medullam. Vicariam, ita ecclesia habet. y intellectum per spiritum, et cerebrum, et
ecclesia sancta et spinelli medulla, est vicaria, la conuadit de libro de san Decilio en la parte se
gunda a sequibulum divine potencie. sentenias. Et ipse autem expositus est. Evangelii cum de
finicione et beneplacito, et ad eum spectat precipere legem ad docere quos est. Sciendum sine
dubio, et a renitentibus interdixit illicitum pronuntiando quos prohibatum est.

Vea V. L. quan de Voz quitan estas sentenias todos los medios con que se quiere menoscabar la su
prema Monarquia de su Santidad que en su galaxia le Conceden la difinicion de fe, la plenitud de
formas leyes que miran alas costumbres, la Compulsion para la obediencia, y en fin nicean ota su
pericionas a su dettaminaciones, y lo demas que se deduce con facilidad de las con que se desarmaron
los volumenes que para lo contrario a formado en este siglo la simulada Apostasia

Ya veo el mal estado en que por Ana esta laesion Romana de estos libros por el breve, Pero por eso
tienen mas seguras señales de Verdades a si porque tambien esta prevenida en ellos esta tormenta que
avian de padecer, Como porque no seian tan seguras si la misma Contradiuon no los siuera mas Vicom
dables, pero espero en Dios que publicado el defensoris tomen ota Voz y interesarse en Espana en su
defensa no solo por lo que en si contienen Conseruan estimable, sino por auer se despreciado en el breve
la Autoridad de tres tan Catholicos Reyes que siuieron tanto aprieus deste descubrimiento. La de repeti
Consultas del R. Consejo en que no solo se hace ponderacion de esta felicidad de Espana sino tambien se
presentaron los yncombenientes que sean experimentado si sellenaron a Roma los originales, y la de
mas granes Juntas de prelados, y Theologos que ubo al principio deste siglo que los aprobaron

Y para que V. L. sealle con alguna especie de los motivos y medios patentes en el mismo breve de la
Concordacion, y con la que del punto de la Concepcion que se expresa y repite en ellos, adeseado sauer de
Voz estos dias saue breue y ynignacion de lo que subvertia mente se deduce deste siglo. La primera de
Clarada contienda deste misterio en Espana empezo desde el año de 1606 y se originó de la autoridad de
la Beaton que entonces sebio. Esta la partitipo esta Divina y Casildo al P. Felipe tercero para que
Consu y nterposicion se ynistiere en Roma ala declaracion deste misterio que axonia por quenta de
Rey Catholicos y de su Reyno enciso suelo queda depositado desde el principio de la Religion este ynstru
to unico de aquel siglo y algunos despues, que trascurriendo la copia a Sevilla. Corrua. y demas
dades y incendio con tanta Esparia la Ardiente Devotion de su Mg. y Españoles que el año de 17
ua Turado y Verificada esta sentenias en el Reyno. Unibersidadese, Religiones, y Ciudades de Espana

Los pasos que quanto defendian la piadosa Imbacion por primer fundamento de autorizar la de estos
 libros; aese mismo los contrarios en sus papeles y apologias lanparan Diziendo que seran supuestos
 y falsos y que los abian sepultado alli algunos Mahometanos sin mas motivo que estar escritos
 en Arabe, aunque muy diverso del que usan los africanos, e efecto que tubo esta Verdad contenida
 fue el Summo del breue de Paulo quinto y Gregorio decimo quinto del año de 1622 en que se publi-
 co la contraria en Cattedras, Pulpitos, Comberaciones particulares, y Sermones. En este tiempo y
 antes de los breues todo el encono de la Indignacion de los contrarios hera contra la sentencia de los
 libros. Delatandolos ala Inquisicion aellos y a los que los citaban en que tubo muy favorables sub-
 cesos y siempre eran de las voces de que seran falsos fingidos y obras deste modo. Como se ve
 en Egidio, Pontel, Peirini, y otros, donde se ve y satisfacen las apologias contrarias
 en que se denigran con esta nota los libros. Pero queda advertido que el primer Summo de los breues
 a favor de la Concepcion tubo supinicipio desta Imbacion y que fue el blanco donde se tiraron todas las
 flechas de los contrarios.

quedo sepultada en el silencio con el decreto de Gregorio decimo quinto tan favorable, la opinion
 menos piadosa, y muy aplaudida la Autoridad de los libros que la motivo y juzgando los Es-
 pañoles que con este benéfico auian desabogado el autor de su denoncion empearon a lojar la fin-
 tes de la tranquilidad viendo que en la Redondez de la tierra el Dñe carido de Maria
 fue concebida sin pecado original en el primer instante de su ser. Manteniendose en esta gozosa
 quietud desde el año de 22 de Sathiel de 44. Impaciente desta serenidad laja entorpecida opinion
 contraria o bien que la providencia disponia que por su misma mano se bolbiera a renovar la
 Contienda de que se auian deseguir nuevos Summos al misterio y a los Españoles. Dijo oculta-
 mente otra maquina con que tubo el silencio se reintegrase la guerra: tal fue espardir el año de 44
 un decreto de la Congregacion de la Santa Inquisicion para que la voz y maculada que se ponía
 ala Concepcion se purificara ala Virgen excludiendo con esto el primer instante y suplantando con
 esta astucia el decreto de Gregorio decimo quinto que se empeno estado. Dudo luego del decreto,
 sospechose la suposicion, Porque mas fue espardido con arte que publicado con solemnidad, No se le
 halló autor dentro. pues aun los contrarios vacilaban entre Urbano 8.º quien decian le auian dado y
 el siguiente Inocencio que decian le auian dado, aunque constante mente conocep este como lo que
 ban el Armamentario y el 1.º Craxi en suprognaulo. Pero tal qual fue el Renovo otra maior
 Batalla que la antecedente. Con la noticia deste Breue se encendió Religiosa merce aizado el
 Repreñado celo de la casa de Austria con las embaxadas y demostaciones del s.º Emperador Ferdinan-
 do y Nuestro Católico Monarca Felipe quanto el grande Cruz magnificas Reales Expresiones
 de palabra y por scripto encaxas y en las juntas que combocaron a este fin se vieron los autores
 de aquel tpo. Bolbieron tambien los Reynos las Virreynidades y Comunidades de España a tomar
 las plumas contra tan ynopinada Bulla supuesta, y conpondieron las Comberencias el Arma-
 mentario, Calderon, y otros lo hicieron con mas encono sin bien descubierta otra mas oculta traza
 que entonces y aun sofo la publicacion del Breue que condena estos libros no se auia Manifes-
 tado. Esta fue ponderar ala Santísima de Urbano 8.º el año de 44 que sin embargo de auer y
 rizado por sus predecesores para que España embiase a Roma los originales hallados en Granada no
 se auia podido conseguir y lo que por era que se citaban y apara de mas de feé las Versiones de
 aquellos libros siendo esto tan perjudicial. Con esta tan aliñada y Religiosa alparuer Relacion
 Coniguieron la provision de las Breuones sofo que se remitiesen los originales a Roma. Pre-
 cisando a España a que y ignorando y apara de mas de 40 años los motivos con que se auia
 la Verision y que esto tiraba ala autoridad de la Concepcion ni se acordaron de berriones ni

Ultimo

Dudaron de la obediencia en que se debe reparar quando se anian ditados estas bexiones para los dogmas que para el de la Concepcion, pue los que llenos y nudiados tan substandales contra las exegias deste siglo aun no se anian tocado. Y por que no se descubriese que yban encubierta mente a desaxar la opinion piadosa desta Autoridad expresaron general mente dogmas para Conseguir la Condenacion o Suspension de estos libros Como pedia disposicion para el Breve de la ymmaculada que publicaron el año de 44; formada pnes la controversia contra el breve de la ymmaculada expresaron en los libelos y apologias que la sentençia piadosa se fundava en apocriphas y falsas sentençias de los Apostoles y otros scriptos del primer siglo sin expresar por entonces el breve del año de 44 en que se condenarian porque no bolbiere España a la defençia Viendo que en aquella sepe su dicitua la Autoridad de la Concepcion, Consta esto nel libelo de Axpalep y otros de la controversia a que en este punto satis facian los de la piadosa Ignorando esta Condenacion como lo afirma Consta el Ill^{mo} samaniego en la Repuesta al Anonimo y aunque esta tan virtuosa conciencia motivada por summa mans les salio tan mal pnes della se origino el breve de Alexandro 7.^{mo} quedaron con el encubierta Veniamiento de abex suplantado la auctoridad de que se originaron los Triumfos y de auez despojado a España de los libros originales hallados en sumelo y que quando no por libros sino por alaxas pñexas por la Conexion y Contacto de las Reliquias Canonicadas y otras Respetable antigüeras Seran de summa estimacion. Con esta tambien examara Cautela. Despojado y ael misterio desta Autoridad y España de sus libros empezaron a los contrarios a ceta el breve de Urbano 8.^o del año de 44 como lo hizo el Anonimo que escribió contra la primaçia del D.^o muel del Ill^{mo} samaniego y aunque con el axte deno oponer al misterio por el Breve de Alexandro 7.^{mo} Sace mosya de que tan docto auctor se baliere de la Autoridad de estos libros despues de Condenados y lo que peores se baliere ya del los estranos que ponen apieto a España sus principales prerrogativas. Pero como las cosas contiendas o carionadas por el movimiento de los contrarios Dieron a la Concepcion a España los dos grandes Triumfos de la Duda de Gregorio deimo quieso y Alexandro 7.^{mo} pero que esta que ya se apropiado en publico contra la condenacion ultima de estos libros en que estan alaxa las mismas Clauulas de los libelos de una y otra contienda motivara la ultima declaracion pnes descubierta la doctrina de estos libros, la ymposibilidad de fiedon, y lamano que solidos y dicho la censura y el Breve. nada resta para ella como con la sentençia de estos libros lo pñexas tanto ha, Vndoch esciptor de Alemania.

+ de los libros

No dudamos que en España se ubiere prebenido. de noma se ubiere. Sospechado que solidamente la Condenacion de estos libros la Autoridad de los contrarios en quienes alta mente esta axa para con la opinion la dñerica contra esta Autoridad pareciendoles que quitada esta se zerraba la puerta Al ultimo paso que resta de la declaracion sino que tambien se enflaquecia la Resolucion tomada en el ultimo estado que cy tiene, se ubiera procedido con mas detencion y Consumientos sin rax materia tan grave a los mismos que estan notados con la sospecha de Apasionados en este punto.

+ no solo

Pero Dios en su providencia Consigne los fines por los mismos medios Contrarios que imbuenta la malicia Adiz que los que magnizaron la Axca sean los mexicanos y nstan en dñerica para su comprobacion pnes las palabras con que se notan estos libros en el Breve son Idemcas con las que desde el principio de la controversia de la tavan y notaban la Autoridad de la Concepcion como se ve en los libelos citados, y lo que mas es. pñexas en una clausula en el Breve tal que cada enmi defensorio se baliere de desconsuelo a los Catolicos. y de vida a los exeses Vertiadamente era tan ymportantissima ala Religion como la que se contiene en estos libros. La de la Excepcion de Maria santissima decretada en el conilio de los Apostoles y detanos son y tan grandes prerrogativas de los españoles Con y ignorancia tan crasa entos facultades, Por que dice la bulla que suadas Remitio ala Congregacion de Cardenales el contenido de la Version Romana y esta Al

Calificadores. Los quales dixeron que estos libros seran falsa mente finxiados y aplicados supuesta mente ala Virgen santissima, Al santissimo Apostol, y a sus discipulos, y que por esto contentan respectiua mente Sermones de Vera V.R. que tropelias y Inconsequencias estas?

Los Calificadores solo tenian comision de Reconocer las proposiciones no en pero para hazer Juicio de si seran falsos o impuestos. Los libros por que no tiene conexion y es grande la distancia que ay de un finxiado auto. el de calificar las proposiciones es Extrajudicial y que solo toca al Juicio Theologico, el dela Imposicion y falsedad. Este todo Judicial depende del Conocimiento del Hecho de la Inspeccion de las pronuncias y procesos que para su Imponicion se hicieron 30 años ha, y no se sujeta al auto de Casarano sino alo que resulta delas Circunstancias probadas; Y asi se repararon Ala falsedad dandola por cierta. Demas que aun asiendo visto los procesos (quero Veros) y tantas aprobaciones de los Theologos de España (de quena se hicieron cargo ni tuvieron noticia) y la irreparable conexcion de Reliquias y de libros Sallados. Juntos (Cuya canonizacion de lo orden de su Santidad y futo tan continuado nose les ofrecio) Variendo oydo ala Mag. católica y asus Reinos y alas Iglesias de España tan interesados En esto, Despues de una larga discusion nito las calificaciones nito lo el Colegio de Cardenales. nito que es mas. Su Santidad podía dexar a setina mente en materia de fe que se sujeta a pronuncias y consecras. que seran falsos y impuestos como lo dice con los Calificadores del mismo modo que lo auian dicho siempre en su Apologia. fuera de que la illa don que sacan Es. son falsos y por esto contienen Sermones que lo total mente. disparada. Pues nito la falsedad influye en los Sermones necesariamente ni estos en la falsedad. porque siendo falsos. pierden tener cosas muy santas. y siendo de los Santos pueden contener Sermones si ningu se repa su digne con Santidad. Omito que en todos los libros no ay proposicion que desdiga de Nra santa fe y solo se reparan en algunas locuciones con theologia tan superficial y tan sin noticia de los tiempos en que se Escribieron y Ignorancia de la Historia Eclesiastica. que nito los libros tuvieron las locuciones como ellos querian los tuvieron en España y de el primero. por sospechosos; Y no sabiendo con esto de las sentencias claras y afirmativas que definen las Sermones deste siglo para que despues la pronuncia se capaxie sen en el, de que denian formar al mismo concepto; Ni atendiendo alas escondidas noticias y ritos tan propios de aquel tpo les azerebato el error formado por un siglo contra la Concepcion y predicacion del Apol en España que auuido las dos principales Conocencias de los Españoles en el. y por esto le an puesto la misma nota en que siempre an insistido y la que tanto an abrigado los emulos de nra España.

Haga V.R. Juicio de que el misterio de la Concepcion tiene oy el estado que tiene desde que la Antoridad de los libros commobio a España a su defensa y que desde la Canonizacion de estas Reliquias sea continuado el culto dellas por 30 años y que asus santas memorias se edifice un Magnifico Templo y Iglesia colegial. Adonde yncesante mente se alaba Al Dios, se frequentan los Sacramentos, y se festejan Los fieles anista de estas santas Reliquias y ala predicacion continua demisiones publicas que tienen por ynstantos los canonicos desta santa Colegial, y Junte estos y permanentes efectos que an resultado de los libros con la proposicion de que Dios no a permitido falria en la materia del culto y de Religion como Accreditan los estipendos subidos con que en la Historia Eclesiastica sea manifestado la ymposibilia, y con la de que el maior aumento de la Verdad en estas materias se deduce de la permanencia como con la escuela de los Theologos dice el D. Eximio. Tadmira raro tanto la temeridad de los calificadores que inson de profecia como sera menester en materia de Hecho y sin vista de auto que seran falsos, Como de la tolerancia de los Españoles en auer sufrido solo las palabras materiales del Breve que tanto denigran, quando les diximulos auer y ignorado todo lo que paso al principio del siglo y el grande aprecio que hicieron los señores Reyes y sus Conespos. y todos los prelados de España deste descubrimiento para auer Instado por la suspension de un breue tan perjudicial ala Religion ala execucion de Maria santissima Al honor de tan Catolicos

m
4
7
a
0
3
2
n
7
7
do
el
me
ul
ne
is
3
tal
ple
lito
un
en
de
in
de
m
ofirman

Reys. y alreynos de sus Barrios, quando vemos que por una o otra prerrogativa de privilegio
Austria destas quando se de fienden los Españos y saben (aunque con culpable exceso) man-
tener y aun exceder las que surgen de su Agresion,

Eme complaido Summa Mente de que en estos libros se aia descubriendo la sentencia que
de fiende tan de raíz la Autoridad de la Suprema Sede y Impudente de que se aia de obtener
Noticia Santa la publicacion del defensorio que va mas ala larga, Meapareido participarla a N. R.
para que si le pareciere pase por mano Ala noticia del Santissimo Arzobispo de la profeta de estos
libros Cumplida en el calamitoso tiempo destas tribulaciones, Como para que note que en las entranas
de la tierra de España (A caso por esto siempre obsequiosa ala suprema sede) sero Dios la Vexa-
da Autoridad de la eclesiastica Monarchia contan con asias y expuestas Sentencias de que no se a
llazan otras en aquel siglo ni aun en los dos siguientes y le commueba Al dolor de que los
sospedosos al misterio censuraron libros detan grandes Consequencias tan abusos como que por
Contrastar el misterio despreciaron tan respetables sentencias para estos siglos,
Fambien suplico a N. R. Sapa Reflexion en manifestarse con el desino de estos libros al suelo de
España y no otra Provincia. La Raon por que asobre salido España entre las demas de la christi-
dad en la vendida y nunca disputada obediencia al Vicario de christo. Nota expecialissima que la
diferencia de las demas. Nada porque su suelo y suelo son repugnantes a toda heresia que
apenas nace o se sospecha quando se desaparece. Nada porque a sido la en que con mas teson y lim-
pieza se a mantenido la Religion que una vez venio. Nada porque la escocio Dios tan de
los principios de la Religion para fabricar en ella la maion Monarchia que a sido el mundo
con la Conquista de estos nuebo cula profeta ala letra esta tambien en estos libros. Nada porque
fue el tiempo determinado para el descubrimiento de estos libros y reliquias profetizadas en ella el de la
felicissima Donacion de la casa de Austria tan catolica y vendida Ala Santa Sede. Y tambien
ta Al santissimo Sacramento cuya Verdadera Existencia del cuerpo de christo consta de los
debaranciendose con su Autoridad las mas capitales heresias contrall, y tan defensora del misterio
de la purissima Concepcion que la tiene por Patrona y protectora de sus y mpirios. Como tal sea suada
por los Catholicos Reyes de España y por el Sr. Emperador Ferdinand de dexando la memoria de el
Juramento que hizo el año de 48 en la Admirable Columna y ynscricion puesta ala puerta
de la Casa profeta de Viena de enio patouinis a experimentado los felices progresos contra los Mu-
Sometanos con la ayuda de su Santidad En que tambien se va cumpliendo otra profeta yndicada
en estos scriptos. Pnes todas estas y otras mudas prerrogativas son con signientes ala Eleccion de
esta provincia para Primo Jenera de la fel y custodia de libros originales de Nuestra Religion Es-
criptos con las manos de sus primeros Maestros que yndican asila dileccion de esta provincia como la
perpetuidad de su Monarchia y constancia de su Religion,

Ya considero P. M. P. que sea mas natural que la noticia de esta Autoridad que mira
la suprema sede fuese y mediata mente por mano Besando postada mente los sagrados
del Vicario de christo con la seguida de que por Español, Por Ministro de tan Catolico Monarca
Por Primario de la Universidad de Salamanca Escudo el mas fuerte de la cristiandad, y por
Indigno Cavallero de la Militar Orden de Calatrava Consagrada Ala proteccion de Maria
Santissima heresia grata. Pero a sido mas poderosa mi Invidiosidad que esta con fianca fuerde
de la Superior Raon de ya mas autorizada por mano de N. R. entretanto que se diere
publique este defensorio

Es lo que he podido Verum de 130 pliegos que van Escritos, Pocos para la grandeza

439

Assumpto en que se nteresan la Religión la Executoria de Maria Santissima y la Donna
de los Españoles Notados en un breve Apostolico de ympostores Auehorcando la sagrada Miano
La ynjustia con que nos demuestran los franciscos Principal mente en este punto. y mucho para
aberse solto en los pocos Votos que dexa libre la ocupacion, Traxo que sacou esto conueniente
A la Reyna de los Angeles. Ami Rex. Y amigatita. Acordandome mucho de lo que V. R. me
dijo en Salamanca Abista de la tribua con que estubo para Aceptar la fiscalia (con que me
sonno su Mg.) Diciendome con el Religioso Imperio que Acostumbra Vaia a Granada
que no sane para que Dios lleba Palabras de que hago memoria para Misos de mis Parejas.
Y para suplicar a V. R. nome olvide en mis oraciones. y disculpe el Assumpto lo dilatado del
estacata. Nuestro señor me guarde a V. R. en su gracia como deseo Granada

15
L'année 1789, le 14 juillet, jour de la fête de la Liberté, le peuple de Paris se réunit sur la place de la Bastille, et déclara que cette Bastille, qui n'était plus que le symbole de l'oppression, devait être détruite. Ce jour-là, le peuple fit un grand feu d'artifice, et se livra à de grandes fêtes. Le 15 juillet, le peuple se rendit à la messe à la cathédrale de Paris, et y fit un grand discours sur la Liberté. Le 16 juillet, le peuple se rendit à la messe à la cathédrale de Paris, et y fit un grand discours sur la Liberté. Le 17 juillet, le peuple se rendit à la messe à la cathédrale de Paris, et y fit un grand discours sur la Liberté. Le 18 juillet, le peuple se rendit à la messe à la cathédrale de Paris, et y fit un grand discours sur la Liberté. Le 19 juillet, le peuple se rendit à la messe à la cathédrale de Paris, et y fit un grand discours sur la Liberté. Le 20 juillet, le peuple se rendit à la messe à la cathédrale de Paris, et y fit un grand discours sur la Liberté. Le 21 juillet, le peuple se rendit à la messe à la cathédrale de Paris, et y fit un grand discours sur la Liberté. Le 22 juillet, le peuple se rendit à la messe à la cathédrale de Paris, et y fit un grand discours sur la Liberté. Le 23 juillet, le peuple se rendit à la messe à la cathédrale de Paris, et y fit un grand discours sur la Liberté. Le 24 juillet, le peuple se rendit à la messe à la cathédrale de Paris, et y fit un grand discours sur la Liberté. Le 25 juillet, le peuple se rendit à la messe à la cathédrale de Paris, et y fit un grand discours sur la Liberté. Le 26 juillet, le peuple se rendit à la messe à la cathédrale de Paris, et y fit un grand discours sur la Liberté. Le 27 juillet, le peuple se rendit à la messe à la cathédrale de Paris, et y fit un grand discours sur la Liberté. Le 28 juillet, le peuple se rendit à la messe à la cathédrale de Paris, et y fit un grand discours sur la Liberté. Le 29 juillet, le peuple se rendit à la messe à la cathédrale de Paris, et y fit un grand discours sur la Liberté. Le 30 juillet, le peuple se rendit à la messe à la cathédrale de Paris, et y fit un grand discours sur la Liberté. Le 31 juillet, le peuple se rendit à la messe à la cathédrale de Paris, et y fit un grand discours sur la Liberté.